



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 069 -2018-GR/PEMS-GE

VISTOS:

El Informe N° 011-2018-GR/PEMS-OA-URH del 26 de febrero del 2018, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Plan de Desarrollo de Personal período 2018, para la aprobación mediante Resolución Gerencial Ejecutiva; Oficio 183-2018-GR/PEMS-OA; Informe N° 125-2018-GR/PEMS-OPP; Oficio 203-2018-GR/PEMS-OA-URH; Informe N° 141-2018-GR/PEMS-OPP, el Oficio N° 283-2018-GR/PEMS-OA-URH; Oficio 363-2018-GR/PEMS-OA-URH, Informe N° 026-2018-GR/PEMS-OPP-MAM; Oficio 192-2018-GR/PEMS-GE-OPP mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la presentación del Plan de Desarrollo de Personas 2018 acorde con la normatividad; Oficio 418-2018-GR/PEMS-OA-URH del 07 de mayo de 2018 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el PDP 2018 con las modificaciones y/o aportes para su trámite correspondiente y con Informe N° 218-2018-GR/PEMS-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la Unidad de Recursos Humanos ha remitido y solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2018 de la Autoridad Autónoma de Majes



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 287-2017-GR/PEMS-GE-OAJ de fecha 26 de diciembre del 2017 se designó el Comité de la Planificación de la Capacitación de la Autoridad Autónoma de Majes.



Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación en las entidades públicas y contribuir al desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en los artículos 3 y 4 que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiente a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan.



Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley del Servicio Civil Ley 30057, señala que tiene como finalidad la presente Ley, de que las entidades públicas de Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. Asimismo en el Capítulo II establece normas de capacitación, las mismas que entran en vigencia a partir de la aprobación de su Reglamento.



Que, mediante Acta de fecha 30 de enero del 2018 el Comité de Planificación de Capacitación de la Autoridad Autónoma de Majes, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP Anualizado 2018. Asimismo con Oficio N° 416-2018-GR/PEMS-OA-URH de fecha 07 de mayo del 2018 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el PDP 2018 con las modificaciones y/o aportes correspondientes para



su trámite y mediante Informe N° 218-2018-GRA-PEMS-OPP de fecha 07 de mayo del 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación respectiva.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP Anualizado 2018 de la Autoridad Autónoma de Majes, que forma parte integrante de la presente Resolución en noventa y un (91) folios.

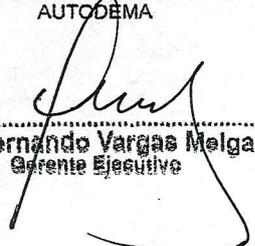
ARTICULO 2.- Remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP – Anualizado 2018 de la Autoridad Autónoma de Majes

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1306386
EXP	735467

